

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de (\$63.099.622.000) y pignoración de rentas con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-",

ACUERDO NO. 000002 DE 2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 781 de 2002, Decreto 1068 de 2015, Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional del Departamento del Atlántico PGAR 2012-2022, en su Línea Estratégica No.5 "*Calidad de Vida y Salud Ambiental*", plantea como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de los asentamientos humanos del Departamento del Atlántico, a través de la intervención de los factores de marginalidad social, asociados a servicios públicos y sociales que requieren del manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables para su prestación.

Que el Plan de Acción 2016-2019 "*Atlántico frente al cambio climático*" de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico establece las líneas estratégicas, programas y proyectos que desarrollará durante su vigencia y en el mismo se formuló la Línea Estratégica "Recurso Hídrico", donde se encuentra el Programa 11.6: "*Obras de descontaminación ambiental en los cuerpos de agua del departamento del Atlántico*" y el Proyecto 11.6.1. "*Obras de optimización y/o construcción de sistemas de tratamiento*".

Que la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento del Atlántico a través de oficio con Radicado en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- No. 0007316 el 14 de agosto del 2017, presentó ante la autoridad ambiental proyectos para la ejecución de "*Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-*", para cuyo desarrollo el departamento solicitó el apoyo financiero de la corporación.

Que los proyectos presentados por el departamento del Atlántico comprenden: PTAR Regional Sabanagrande – Santo Tomás – Palmar de Varela, PTAR Piojó y obras complementarias PTAR Campo De La Cruz los cuales fueron radicados en la oficina del Banco de Proyectos de la corporación para su análisis.

Que el objetivo primordial del proyecto en mención es aumentar la capacidad de tratamiento del Sistema de alcantarillado para atender el crecimiento poblacional de los municipios beneficiarios garantizando la calidad de los efluentes y conservación de los cuerpos de agua receptores, hasta la línea de impulsión del agua tratada al Río Magdalena.

Que mediante Acuerdo No 0000016 de 2017, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para la vigencia 2018, en la suma de **OCHENTA Y NUEVE**

Recibido:  24/05/18



"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de (\$63.099.622.000) y pignoración de rentas con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-",

**Nº 0000002**  
**ACUERDO No. DE 2018**

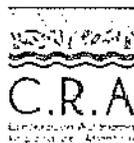
**MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$89.686.117.714.65) M/L.**

Que el Subdirector de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico J EMILIO ZAPATA MARQUEZ, presentó al Consejo Directivo de la Corporación el informe sobre la justificación del proyecto y recomendó que fuese definido como un proyecto estratégico para la mitigación y control de impactos ambientales negativos.

Que de conformidad con el Proyecto presentado por la Gobernación del Atlántico, los recursos requeridos para esta inversión incluyendo la interventoría, ascienden a la suma de SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$63.099.622.000) M/L discriminado de la siguiente manera:

<b>Costos Totales del Proyecto</b>	<b>Valor</b>
Costos de Ejecución	\$44.300.000.000
Costos Financieros	\$18.799.622.000
<b>Total</b>	<b>\$63.099.622.000</b>

Que la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en documento denominado Plan Financiero Compromisos Vigencias Futuras suscrito por el Funcionario TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ – Coordinador de Operaciones Financieras, señaló que la financiación del proyecto podría hacerse a través de dos fuentes de recursos; respaldadas económicamente de acuerdo con las directrices y lineamientos contemplados en la ley 99 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios emanados del Ministerio de Ambiente en lo concerniente al Patrimonio y Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales; Tasas Retributiva de los Municipios y un Porcentaje de la sobretasa ambiental del Impuesto Predial del Distrito de Barranquilla



"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de (\$63.099.622.000) y pignoración de rentas con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-",

## ACUERDO No. 0002 DE 2018

Que la proyección de la Tasa Retributiva de los municipios se realizó partiendo del recaudo acumulado a septiembre 30 de 2017 por la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.175.190.596) M/L, aplicando el índice de inflación del 5.75% acumulado (vigencia 2016) para realizar el cálculo de la vigencia 2018; y la aplicación uniforme para cada anualidad posterior (al 2018) del 4.76% del índice de inflación; cuya capacidad a financiar por parte de la corporación, asciende a la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$27.338.943.322) M/L, así:  
**ESCENARIO FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS PARA FINANCIAR EJECUCION DE PROYECTO**

### Tasa Retributiva

Años	Proyección de Compromisos
2,018	3,357,764,055
2,019	3,525,652,258
2,020	3,701,934,871
2,021	3,887,031,614
2,022	4,081,383,195
2,023	4,285,452,355
2,024	4,499,724,973
<b>Total</b>	<b>27,338,943,321</b>

Que la proyección de la segunda fuente de Ingresos, la cual corresponde a una parte del porcentaje de la sobretasa ambiental del Impuesto predial Unificado del Distrito de Barranquilla, fue realizada tomando como base la proyección del Impuesto Predial Unificado efectuada por funcionarios del Distrito de Barranquilla, contenidas en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, base para el cálculo de los recursos que el Distrito transfiere a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

La capacidad de recursos a financiar por esta fuente de recursos se detalló así:

### ESCENARIO FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS PARA FINANCIAR EJECUCION DE PROYECTO.

Porcentaje Ambiental de los Gravámenes de la Propiedad Inmueble.



"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de (\$63.099.622.000) y pignoración de rentas con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-",

**ACUERDO NO 002 DE 2018**

Años	Base Recaudos (Predial)	15% Porcentaje (Ndo. Predial)	50% Inversión (Distrito)	50% Inversión (Municipio)	Proyección de Compromisos	Saldo
2.016	250.000.000,000	37.500.000,000	18.750.000,000	18.750.000,000		18.750.000,000
2.017	296.250.000,000	44.437.500,000	22.218.750,000	22.218.750,000		22.218.750,000
2.018	316.987.500,000	47.548.125,000	23.774.062,500	23.774.062,500	681.071,945	23.092.990,555
2.019	339.176.625,000	50.876.493,750	25.438.246,875	25.438.246,875	513.183,742	24.925.063,133
2.020	362.918.988,750	54.437.848,313	27.218.924,156	27.218.924,156	8.833.993,129	16.384.931,027
2.021	388.323.317,963	58.248.497,694	29.124.248,847	29.124.248,847	7.841.124,386	21.283.124,461
2.022	415.509.950,220	62.326.492,533	31.162.946,267	31.162.946,267	6.839.005,805	24.323.940,463
2.023	444.591.366,735	66.688.705,010	33.344.352,505	33.344.352,505	5.827.169,645	27.517.182,860
2.024	475.712.782,407	71.356.914,861	35.678.457,181	35.678.457,181	5.225.130,027	30.453.327,154
<b>Total</b>	<b>63.289.460.311,075</b>	<b>9.493.219.976,861</b>	<b>4.746.709.988,331</b>	<b>4.746.709.988,331</b>	<b>35.760.678,678</b>	<b>63.099.622,000</b>

Fuente de Información Distrito de Barranquilla.

Por lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, la administración de la Corporación propuso al Consejo Directivo de la entidad financiar el proyecto referenciado con cargo a compromisos de vigencias futuras de las rentas arriba señaladas por valor de **SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS (\$63.099.622.000) M/L**, de la siguiente manera:

Años	Proyección de Compromisos Tasa Retributiva	Proyección de Compromiso Porcentaje Ambiental	Total Proyección de Compromisos
2018	3,357,764,055	681,071,945	4,038,836,000
2019	3,525,652,258	513,183,742	4,038,836,000
2020	3,701,934,871	8,833,993,129	12,535,928,000
2021	3,887,031,614	7,841,124,386	11,728,156,000
2022	4,081,383,195	6,839,005,805	10,920,389,000
2023	4,285,452,355	5,827,169,645	10,112,622,000
2024	4,499,724,973	5,225,130,027	9,724,855,000
<b>Total</b>	<b>27,338,943,322</b>	<b>35,760,678,678</b>	<b>63,099,622,000</b>

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 03 de 2006 modificado por el Acuerdo No. 06 de 2010 (Reglamento para el manejo de Recursos Propios) la administración presentó al



"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de (\$63.099.622.000) y pignoración de rentas con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-",

### **ACUERDO No. 002 DE 2018**

Consejo Directivo de la entidad los documentos soportes requeridos para la eventual declaración de importancia estratégica del proyecto y la autorización de compromiso de vigencias futuras.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- mediante Acuerdo No.12 de fecha 24 de octubre de 2017 declaró de importancia estratégica el proyecto "*Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-*". Posteriormente, mediante acuerdo No. 13 de fecha 13 de diciembre de 2017 autorizó el compromiso de vigencias futuras del proyecto hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS (\$63.099.622.000) M/L,**

Que, posteriormente, en sesión de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico efectuada el día 21 de febrero de 2018, se le planteo al órgano colegiado de dirección la posibilidad de ejecutar el proyecto mediante el esquema de adquisición de empréstito interno mostrando la conveniencia de financiarlo de esta manera con FINDETER y pignorando para el efecto la tasa retributiva de municipios y un porcentaje de la sobretasa ambiental del impuesto predial del Distrito de Barranquilla (excluyendo el 50% de la sobretasa que por ley debe invertirse en el Distrito de Barranquilla y soporta actualmente compromiso de vigencias futuras).

Que el flujo de un crédito con FINDETER para financiar el proyecto, sería:

**FLUJO DE CREDITO C.R.A**  
**TASAS COMPENSADA FINDETER C.R.A**  
(Tasa: 4.32% (IBR) + 1.95% (4.75% -2.8%) = 6.27% E.A)



"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.– para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de (\$63.099.622.000) y pignoración de rentas con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-",

**ACUERDO NO. 002 DE 2018**

	1	2	3	4	5	6	7	
Vigencias	2,018	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	Totales
Proyección de Ingresos	4,039,000,000	4,039,000,000	12,536,000,000	11,728,000,000	10,920,000,000	10,113,000,000	9,724,000,000	63,099,000,000
Intereses	2,715,000,000	2,715,000,000	2,512,000,000	1,968,000,000	1,425,000,000	882,000,000	341,000,000	12,558,000,000
Amortización Deuda			8,866,000,000	8,866,000,000	8,866,000,000	8,866,000,000	8,866,000,000	44,330,000,000
Flujo de Caja Acumulado	1,324,000,000	1,324,000,000	1,158,000,000	894,000,000	629,000,000	365,000,000	517,000,000	6,211,000,000
Saldo Capital Amortizado	44,330,000,000	44,330,000,000	35,464,000,000	26,598,000,000	17,732,000,000	8,866,000,000	-	-

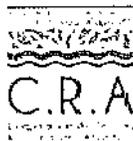
Que el artículo 7 de la Ley 781 de 2002 dispone, entre otros aspectos, que la gestión y celebración de los actos y contratos de que trata el Decreto 2681 de 1993 (Libro 2 Parte 2 del Decreto 1068 de 2015) y demás normas concordantes, por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales se sujetarán a la normatividad aplicable a las entidades descentralizadas del orden nacional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1068 de 2015 dispone que la celebración de empréstito por las entidades descentralizadas del orden nacional requerirá autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual podrá otorgarse una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación y las correspondientes minutas definitivas.

Que el Art 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de fecha 13 de marzo de 2017 (Estatuto General de la CRA) establece dentro de las funciones del Consejo Directivo la entidad:

"(...)  
5. Autorizar al Director General, la contratación de recursos de créditos internos y externos."

Que el consejo directivo de la C.R.A, con base en las consideraciones señaladas,



"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de (\$63.099.622.000) y pignoración de rentas con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-",

## **ACUERDO NO 002 DE 2018**

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$44.300.000.000) M/L y pignoración de rentas (incluyendo el monto del crédito) en la suma de SESENTA Y TRES MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS (\$63.009.622.000) M/L con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales – PTAR-", el cual se enmarca dentro del Plan de Acción 2016-2019 "Atlántico frente al cambio climático" y entregar en garantía o pignorar la renta denominada tasa retributiva municipios por valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$27.338.943.322) M/L y hasta la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$35.760.678.678) M/L del 50% de la sobretasa ambiental del impuesto predial del Distrito de Barranquilla, de conformidad a lo indicado en la parte motiva del presente acto.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la suscripción del empréstito la Corporación Autónoma Regional del Atlántico deberá obtener concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación y autorización para la celebración del empréstito interno por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso se podrá otorgar pignoración sobre el 50% del recaudo de la sobretasa ambiental del Distrito de Barranquilla que por ley debe invertirse en obras ambientales en el Distrito y que actualmente soportan compromiso de vigencias futuras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, deberá presentar al Consejo Directivo informe en relación con las autorizaciones aquí conferidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de publicación.



"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.– para que realice las gestiones administrativas legalmente requeridas para la suscripción de un contrato de crédito público interno hasta por valor de (\$63.099.622.000) y pignoración de rentas con destino a la ejecución del proyecto "Obras de construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales –PTAR-",

ACUERDO No. 00000002 DE 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los, **21 FEB 2018**

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Secretario General